RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 057 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 004-II DEL 2020, LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES DEL CHOCO

El alcalde de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista, es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a la Selección abreviada de Menor Cuantía, en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar.

Que, el municipio de Quibdó, se encuentra interesado en contratar la **COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNICOS Y TENOLOGICOS PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE QUIBDO.**

Que, el Decreto número 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, elaboró los estudios previos y los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía, los cuales fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro de dicho plazo se no se presentaron observaciones.

Que, el valor del proceso es por la suma de Que, el valor del proceso es por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($56.239.400) M/TE INCLUIDO IVA,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1723 del 03 de agosto del 2020

En razón a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo primero: Ordénese la apertura y limitación a MiPymes territoriales del Chocó, el proceso de selección abreviada de menor cuantía número N° 004-II DEL 2020, cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNICOS Y TENOLOGICOS PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE QUIBDO.**

Artículo Segundo: El pliego de condiciones definitivo y sus anexos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar y retirar en la página web www.contratos.gov.co

Artículo Tercero: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, en aras de ejercer el control social, al tenor del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro del proceso de Selección.

Artículo Cuarto: conformar el comité de evaluación para este proceso de selección el cual será el siguiente: Conformar el comité de evaluación para este proceso de selección el cual será designado mediante oficio: **GLORIA LISETH PALACIOS CORDOBA**, Jefe Oficina Jurídica, como evaluadora jurídica, **JORGE TADEO LOZANO RUEDA,** Secretario General, como evaluador técnico y ponderativo, y **FIDEL ELIECER LEMOS QUEJADA,** Secretario de Hacienda Municipal, como evaluador financiero y organizacional.

Artículo Sexto: Publicar el presente acto administrativo, en las páginas web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo séptimo: La presente resolución rige a partir de la su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los 31 días del mes de agosto del 2020.

FIRMADO EL ORIGINAL
MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Beymar Borja- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Aprobó: Jorge Tadeo Lozano- Secretario General